

Previsión, en unión del justificante acreditativo de haber satisfecho los derechos de veinticinco pesetas a favor de la Mutu-  
 dad del Personal Sanitario del S. S. E. se presentarán en las  
 respectivas Delegaciones Provinciales del INP, en el plazo de  
 treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publi-  
 cación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del  
 Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

La instancia será única, aunque se solicite más de una plaza  
 en localidad o provincia distinta, y se extenderá según modelo  
 que se inserta al final de la presente convocatoria. La instancia  
 deberá cubrirse con claridad y sin enmiendas ni raspaduras, ha-  
 ciéndose constar al dorso de la misma el orden de preferencia  
 en que se solicitan las plazas convocadas.

Los Practicantes que no ocupan las plazas que se les adjudica-  
 ron en el concurso no podrán solicitar ninguna durante un pe-  
 ríodo de dos años y los que por segunda vez no ocuparen la plaza  
 adjudicada en concurso de escalas serán dados de baja defini-

tivamente en las mismas con pérdida de todos los derechos que  
 se deriven de su situación en ellas.

Las plazas adjudicadas en la resolución del concurso de  
 Escalas que no fueran ocupadas por los titulares designados para  
 ellas, cualquiera que fuera la causa, se considerarán vacantes a  
 proveer en un futuro.

En la presente convocatoria y en la resolución de la misma  
 se seguirá lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 20  
 de enero de 1950, y Ordenes de 25 de febrero de 1958 (rectificada  
 por la de 8 de abril de 1958) y 29 de julio de 1963.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir de la  
 fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial  
 del Estado» para efectuar las reclamaciones y recursos perti-  
 nentes contra la misma ante el ilustrísimo señor Director gene-  
 ral de Previsión.

Madrid, 14 de mayo de 1965.—El Delegado general, José Ma-  
 ría Guerra Zunzunegui.

#### MODELO DE SOLICITUD

Practicante: Escala Nacional Unica, núm. ....

Puntuación: Residencia con que figura en la Escala

Ilmo. Sr.:

D. ...., con residencia en ..... provincia de .....  
 calle de ....., núm. ...., a V. I. tiene el honor de exponer:

Que figura incluido en la Escala Nacional Unica de Practicantes del Seguro Social de Enfermedad, según se reseña en la  
 cabecera de este escrito, y desea acogerse a la convocatoria del concurso publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de .....  
 para proveer plazas de Practicantes vacantes en el Seguro Social de Enfermedad, por lo que:

Solicita tomar parte en el concurso para las plazas de Practicantes que al dorso se citan y por el orden de preferencia seña-  
 lado tal como especifica en la convocatoria antes aludida.

Dios guarde a V. I. muchos años.

....., a ..... de ..... de 1965.

Ilmo. Sr. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión.

MADRID

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 2 de junio de 1965 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización para convocar concurso a fin de cubrir plazas de Ingenieros Agrónomos en el Instituto Nacional de Colonización.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización tres plazas de Ingenieros Agrónomos que deben ser cubiertas en la forma prevista en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Este Ministerio tiene a bien autorizar a la Dirección General de Colonización para convocar el correspondiente concurso con objeto de cubrir dichas tres plazas más las vacantes que se produzcan hasta el término del mismo, dictando las normas complementarias que se consideren precisas para el cumplimiento de esta Orden.

A dichas plazas podrán optar quienes perteneciendo al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos figuren en su Escalafón con la categoría de Ingeniero segundo y los aspirantes con derecho reconocido a ingresar en el mismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-  
 guientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 2 de junio de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia-Asturias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.*

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir la plaza vacante que a continuación se cita, correspondiente a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23): Una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de ... pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles de ambos sexos que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los dieciocho años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública y no pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionarios. En su caso, Servicio Social cumplido.

2.ª La instancia para participar mencionará: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará,

además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Galicia-Asturias (calle Menéndez Pelayo, 4-6, sexto. La Coruña). Podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general

Primer ejercicio: Escribir a mano durante media hora de un tema de carácter general sobre la composición y fines del Patrimonio Forestal del Estado.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito un tema elemental de Geografía de España, durante quince minutos.

Tercer ejercicio: Resolver tres problemas sobre las cuatro reglas elementales, reglas de tres, simple y compuesta, quebrados, decimales, repartos proporcionales, porcentajes, descuentos, áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos, y volúmenes de cilindros y esferas.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio: Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal a la velocidad máxima del opositor, durante quince minutos.

Segundo ejercicio: Confección de un cliché para ciclostyl, en tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio: Escritura taquigráfica, a mano, de un texto dictado por el Tribunal a una velocidad de 70-90 pulsaciones por minuto, durante cinco minutos, y traducirlo directamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total. Los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta, por orden de puntuación, de los opositores en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga residencia.

f) Certificado, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social o de su exención.

g) Tres fotografías tamaño carnet.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrán ser nombrados, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

La Coruña, 15 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe regional, José Luque y Vieyra de Abreu.

**RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia-Asturias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.**

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposición para cubrir la plaza vacante que a continuación se cita, correspondiente a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23): Una plaza de Delineante-calcedor, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los Presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los dieciocho años y no los treinta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública y no pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionarios.

2.ª La instancia para participar mencionará: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará, además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Galicia-Asturias (calle Menéndez Pelayo, 4-6, sexto. La Coruña). Podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general

Primer ejercicio: Escribir a mano durante media hora un tema de carácter general.

Segundo ejercicio: Resolución de problemas elementales de aritmética y geometría.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio: Diseños a mano alzada y dibujo a escala. Segundo ejercicio: Rotulación a pulso y con reglas caladas. Calco de planos.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total. Los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta, por orden de puntuación, de los opositores en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrán ser nombrados,